

cuando mantienen sin ningún rubor una cosa aquí y justamente la contraria en Madrid, diríjense a los agricultores y díganles que, evidentemente, no van a renunciar a esa capacidad normativa. Y es más, señora Pérez, usted no dice toda la verdad. En el diario *El País*, en el mes de julio o agosto, la Consejería de Salud de este Gobierno dijo que la Junta de Andalucía no descartaba la puesta en marcha del céntimo sanitario en el presupuesto del año que viene, de 2007. Lo digo, porque dice usted que estamos hablando de un futuro. No, estamos hablando de algo que, teniendo en cuenta el recorte presupuestario que se va a tener el año que viene, al final el Gobierno tiene que tirar de lo más fácil. Ya sabemos la receta socialista: cuando la cosa va mal, subamos los impuestos a los españoles y a los andaluces.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Fernández de Moya.

Vamos a proceder, señorías, a votación de esta proposición no de ley del Grupo Popular.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 6 votos a favor, 10 votos en contra, ninguna abstención.

Señorías, se suspende la sesión hasta esta tarde a las cuatro, que tendremos al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

Muchas gracias.

[Receso.]

Debate agrupado de los Informes Especiales de la Cámara de Cuentas 7-04/OICC-000005, 7-04/OICC-000006, 7-04/OICC-000007, 7-04/OICC-000011, 7-05/OICC-000001, 7-05/OICC-000002.

El señor PRESIDENTE

—Señorías, buenas tardes.

Reanudamos la sesión de esta Comisión de Economía y Hacienda, y lo hacemos a las 16 horas, exactamente a la hora que estaba prevista, para atender ya a los informes especiales de la Cámara de Cuentas. Lo hacemos agradeciendo la presencia en esta Comisión, como no puede ser de otra forma, del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, y también de todo su equipo que lo acompaña.

Según un acuerdo de la Mesa y de los portavoces, hemos quedado en que el Consejero hará una lectura de todos los puntos que trae el orden del día, de todos los informes seguidos y, luego, al final de los mismos, habrá un posicionamiento de los distintos grupos políticos.

Así que, dicho esto y si hay acuerdo —que se da por entendido y por habido—, tiene la palabra para comenzar, en primer lugar, con el Informe Especial de la Cámara sobre el programa operativo Doñana II, de la fase 1994-1999, programa FEDER, el Consejero de la Cámara de Cuentas.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a todos, y con su venia.

La Cámara de Cuentas, en el plan de actuaciones de 2002, incluyó un informe sobre la fiscalización del programa operativo Doñana II fase, dentro del marco de apoyo comunitario, del MAC, 1994-1999, para las regiones objetivo número uno y financiado con fondos europeos de desarrollo regional, los FEDER famosos.

El programa operativo Doñana fue aprobado por decisión de la Comisión de 14 de diciembre de 1996, y ha supuesto una financiación total de 217'64 millones de euros, de los que 148 millones corresponden a la ayuda comunitaria —40 con cargo al FEDER e incluido en el marco de apoyo comunitario 1994-1999— y 108 millones de euros a la financiación extraordinaria.

Los objetivos del programa son la conservación del medio ambiente y el desarrollo socioeconómico del entorno de Doñana. Y la gestión del mismo corresponde a diversos organismos, entre los que se encuentra el Ministerio de Medio Ambiente, por parte de la Administración central, y distintos centros gestores de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones del programa se articulan en cinco ejes, siete subejos y 35 acciones, de las que 33 pertenecen al submarco regional y son gestionadas directamente por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los objetivos y el alcance que se pretende con esta fiscalización se desglosa en dos bloques: Los relativos a la totalidad del programa y los relativos a determinadas acciones seleccionadas e integradas por proyectos concretos. Con respecto al programa, dichos objetivos son los siguientes: Determinar y evaluar el nivel de pagos al cierre del programa; evaluar las actuaciones relativas a la publicidad del programa; comprobar y evaluar el seguimiento y control de los proyectos del programa; comprobar las actuaciones del programa, relativas al respeto a las políticas comunitarias; verificar el cumplimiento de la normativa relativa al envío de certificaciones; comprobar el nivel de cumplimiento de los indicadores de seguimiento de las acciones.

Y en relación con las acciones seleccionadas, se han perseguido los siguientes objetivos: Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable; comprobar que las actuaciones relativas a la publicidad de la acción se llevan a cabo respetando la normativa comunitaria; comprobar la elegibilidad de los gastos de acuerdo con dicha normativa; verificar la adecua-

da justificación y aplicación del gasto; comprobar el cumplimiento de la normativa medioambiental, en caso de que sea necesario y comprobar *in situ* la inversión realizada.

De las 33 acciones integradas en el programa y gestionadas por diversos órganos de la Junta, se han fiscalizado cuatro, que representan el 35% del total de pagos materializados del programa, a 31 de diciembre de 2001, comprobándose el cumplimiento de la legalidad en la tramitación de la ayuda. Las acciones fiscalizadas son las siguientes: La creación del museo histórico-religioso; la planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos; la construcción del Centro Puerta Doñana y el Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales.

Las principales conclusiones y recomendaciones son las siguientes: Al ser el nivel de pagos del programa superior al gasto elegible, el 115%, se ha recibido la totalidad de la ayuda. No es posible desglosar todas las acciones del programa en proyectos físicamente identificables, a efectos de determinar la naturaleza de los gastos que se han acometido, ya que no todos los órganos gestores comunican a la Dirección General de Fondos Europeos el número total de proyectos. Por eso se recomienda detallar los proyectos que se van a financiar con los programas comunitarios, pues es fundamental para poder desarrollar el seguimiento de los mismos.

Según manifiesta la Dirección General de Fondos Europeos, en alegaciones, para el período 2000-2006, el seguimiento de los programas se está haciendo ya a nivel de proyectos. No se ha efectuado ninguna verificación *in situ* del programa operativo Doñana II fase, a pesar de que la normativa aplicable posibilita la inspección física de los proyectos. Se recomienda que, para el nuevo marco 2000-2006, la Dirección General de Fondos Europeos ejecute el plan de verificación aprobado en coordinación con la Intervención General de la Junta de Andalucía, a fin de asegurar una correcta ejecución de las operaciones cofinanciadas con fondos europeos. Según nos han manifestado en una alegación, se ha aprobado un plan de verificación para este marco de apoyo comunitario.

En la mayoría de los casos no se cumplimentan, por parte de los órganos gestores, los cuestionarios recogidos en la normativa relativos a la publicidad comunitaria, a la normativa medioambiental y a la licitación pública. Y respecto a los indicadores de seguimiento de las acciones, cabe señalar que no ha sido cuantificado en todos los casos el valor programado o el alcanzado. Se recomienda la cuantificación de los indicadores, con objeto de conocer el cumplimiento de cada una de las acciones.

Igualmente nos manifiestan en alegaciones que, para el período 2000-2006, se encuentra en funcionamiento el subsistema de indicadores de fondos europeos para la recogida de información sobre realización, impacto y resultados.

En relación con los proyectos incluidos en las acciones seleccionadas, cabe destacar los siguientes aspectos:

Respecto a la creación del Museo Histórico-Religioso, la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, como órgano responsable de la creación del museo, ha llevado a cabo la tramitación de tres expedientes para su construcción y equipamiento, por un importe total de 1.424.000 euros. Estos expedientes son: Un contrato de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del programa museológico del museo; una subvención concedida al Ayuntamiento de Almonte para la construcción del museo, por importe de 1.117.000 euros y una subvención concedida al Ayuntamiento de Almonte para el equipamiento del museo, por importe de 270.000 euros.

Las principales conclusiones de la revisión de los expedientes son: La diferencia entre la subvención total para la construcción del museo y la licitación de la obra —la diferencia entre 1.117.000 euros y 973.000 euros, que es el precio de licitación de la obra— asciende a 144.000 euros. Esta cantidad ha sido abonada, a pesar de ser inferior el importe de la licitación, siendo justificada con facturas de equipamiento.

El artículo 11.3 de la Orden de 24 de junio de 1997 señala que la justificación de la subvención para la construcción del museo se realizará, además de con las facturas y certificaciones de obra, mediante la presentación de la memoria de las actividades desarrolladas, en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención. La citada memoria no ha sido elaborada.

En la verificación *in situ* del museo, efectuada en septiembre de 2003, se ha comprobado la realización efectiva de la inversión en la construcción. No obstante, las instalaciones permanecían sin inaugurarse, a pesar de haberse recepcionado la obra en diciembre de 2000; por otro lado, las instalaciones no se hallaban dotadas de equipamiento, no habiéndose facilitado información sobre la ubicación del mismo.

Respecto a la Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos, esta acción, gestionada por la Consejería de Medio Ambiente, comprende la culminación de la construcción de la Planta de Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y municipios del Condado. En el ejercicio de 1992, se iniciaron los trámites para la construcción de dicha planta, con un presupuesto total de 4.814.000 euros. La financiación de esta inversión se encuadra tanto en el MAC 1989-1993 como en el MAC 1994-1999, correspondiendo a este último 1.634.000 euros.

Cabe destacar los siguientes aspectos: Se ha comprobado en la inspección física que la planta se encuentra en funcionamiento. No hay constancia de la llevanza del libro de registro, en el que se anote el resultado de las mediciones sobre muestras de aguas superficiales del entorno y las incidencias producidas en el proceso de compostaje, tal como requiere el informe de evaluación medioambiental.

En lo que afecta al Centro Puerta Doñana, estación gestionada igualmente por la Consejería de Medio Ambiente, se concreta en la creación de un centro destinado a conservar y estudiar los cetáceos y otras

especies marinas existentes en la zona, ubicándose en el Parque Dunar de Doñana, y es consecuencia del Dictamen de la Comisión Internacional de Expertos sobre estrategias para el desarrollo económico sostenible del entorno de Doñana.

Las actuaciones de esta acción se desglosan en dos fases: Primero, redacción del proyecto de la obra, por importe de 781.000 euros; y, luego, ejecución de la obra y del contenido del proyecto expositivo, ascendiendo a 5.036.000 euros. Cabe destacar que en la inspección física se ha comprobado que la inversión se ha llevado a cabo de conformidad con el proyecto y que las actividades desarrolladas desde el ejercicio 2002 están de acuerdo con la finalidad de la subvención.

Por lo que respecta al Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales, el CIECEMA, se realiza esta construcción por recomendación, igualmente, del Dictamen sobre Desarrollo Sostenible del Comité de Expertos. Este centro se concibe como dinamizador económico de la comarca y como instrumento de apoyo a la estación biológica de Doñana, que tiene la consideración de gran instalación de la Unión Europea. El centro consta de dos sedes diferenciadas; una en Almonte y otra en el Parque Dunar.

En la de Almonte, gestionada administrativamente por el Ayuntamiento de Almonte, se han firmado dos convenios de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento: uno, destinado a la compra de una finca para instalar la sede —740.000 euros— y otro, con objeto de subvencionar los gastos derivados de la obra de adaptación y equipamiento del edificio —2.013.000 euros—. En la del Parque Dunar, gestionada administrativamente por la Universidad de Huelva, a la que la Consejería de Educación y Ciencia concedió dos subvenciones de carácter excepcional para la construcción y equipamiento del CIECEMA, por importe de 3.137.000 euros y 1.562.000 euros respectivamente.

Las principales conclusiones de cada una de las sedes son las siguientes: Respecto a la de Almonte, la gestión científica del centro corresponde a un Consejo rector, según la cláusula sexta de ambos convenios, no habiendo constancia ni de la constitución ni de las reuniones del mismo. Cabe señalar el incumplimiento del artículo 6 de la decisión de la Comisión de 31 de mayo de 1994, relativo a la existencia de una placa conmemorativa donde se especifique la financiación con fondos FEDER.

Se ha realizado una inspección del edificio, comprobándose la realización efectiva de la inversión. No obstante, al no proporcionarse el proyecto de la inversión, no ha sido posible cotejar que las dependencias de la sede están de acuerdo con lo previsto en el mismo. No todas las actividades realizadas en la sede desde la fecha de inauguración, en marzo de 2002, tienen relación directa con la formación medioambiental, ya que se han celebrado eventos tales como actividades teatrales, conciertos y otras relacionadas con la educación y el deporte.

Por lo que se refiere a la sede del Parque Dunar, se ha comprobado que esta sede, gestionada por la Universidad de Huelva, lleva inactivo un período aproximado de tres años, dado que el acta de recepción de la obra de construcción del CIECEMA y el equipamiento del mismo se produjo en el año 2000. Como consecuencia de esta inactividad, el edificio y el equipamiento se están deteriorando. La Universidad de Huelva ha destinado parte del material de la sede —entre otros, el material informático— para uso propio.

Se recomienda que, entre las actuaciones de planificación de los proyectos de inversión, y especialmente en aquellos que impliquen un elevado volumen de recursos, se encuentre la previsión de los costes de mantenimiento; así como los responsables y fórmulas de gestión. Hay que recoger como hecho posterior a la fiscalización que, con fecha 27 de enero de 2004, se ha firmado un convenio entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Educación y Ciencia para la adecuada utilización de la sede.

Para finalizar, se debe señalar que, como consecuencia de la fiscalización realizada, se están instruyendo actuaciones por presuntas responsabilidades contables, relativas al empleo de las cantidades destinadas a la realización de la obra del museo y a las irregularidades de la justificación del uso de la sede del CIECEMA, de Almonte, que todavía no han tenido solución hasta el momento.

Por lo que se refiere a la empresa municipal de aguas de Sevilla, el informe se hizo en cumplimiento del plan de actuaciones de la Cámara del año 2003. Y corresponde a la actividad desarrollada por esta empresa en el ejercicio 2002. El informe se aprobó en una sesión del Pleno de la Cámara, celebrado el día 6 de mayo de 2004.

Emasesa se constituyó, por acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, de 26 de diciembre de 1974, perteneciéndole íntegramente su capital social. Su objeto social son aquellas actividades que estén encaminadas a la mejor planificación, gestión y administración de todas las etapas del ciclo integral del agua, con destino a usos domésticos e industriales; desde la regulación y diferentes aprovechamientos de los recursos hidráulicos hasta el vertido y depuración de los residuos líquidos y tratamientos de fangos. También, la colaboración y participación en la coordinación y/o gestión del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración del agua en el ámbito supra municipal, cuando tales actuaciones sean competencia del Ayuntamiento de Sevilla por delegación del ente local que la tenga atribuida, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable.

Los objetivos que se han propuesto con este informe han sido: Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, establecidos para al salvaguarda y control de los activos de la empresa; emitir una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000 expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del

patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, terminado a 31 de diciembre. Además, determinar si contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables, generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

Asimismo, opinar sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

Las conclusiones más importantes de este informe son: En relación con el control interno, las convocatorias de concurso-oposición públicas para la contratación de personal por Emasesa solamente se publican en los tablones de anuncios de los distintos centros de trabajo; para garantizar adecuadamente los principios de mérito y capacidad, sería oportuno que se hicieran públicas, a través de medios de mayor difusión, como anuncios en prensa.

La empresa no dispone de un inventario físico de su inmovilizado, tan sólo los elementos informáticos son objeto de control específico. Por ello, como medida complementaria a la normalización de la situación jurídica y contable de los bienes que forman parte del inmovilizado de la empresa, resulta necesario disponer de un registro o inventario donde estén debidamente identificados todos los bienes e instalaciones con los que cuenta la empresa, para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estados de uso y situación jurídica de las mismas.

Respecto a la legalidad, Emasesa no elabora los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación —PAIF—, según se establece en los artículos 149.3, de la Ley 39/1988 y 18.1 del Real Decreto 500/1990.

En el mes de febrero de 2002, se celebró un acto de conciliación por despido de un directivo de Emasesa. En la conciliación compareció, en representación de la compañía, su Director Gerente, que reconoció que el despido era improcedente e indemnizó al interesado con la cantidad de 333.566 euros. Días más tarde, se reunió la Comisión Ejecutiva de Emasesa con la asistencia del directivo ya despedido, quien afirmó que su salida de la empresa era debida, fundamentalmente, a circunstancias familiares. Del acta de la Comisión Ejecutiva, se podría deducir que la salida del directivo de la compañía pudo ser por voluntad propia y, en consecuencia, una baja voluntaria no sujeta a indemnización. Estos hechos podrían considerarse una infracción del artículo 141, de la Ley General Presupuestaria, como consecuencia de realizarse pagos indebidos, y han dado lugar a presuntas responsabilidades contables.

Como ente instrumental de carácter mercantil, para la gestión de servicios públicos municipales y en desarrollo de las normas de contratación del Ayuntamiento de Sevilla, Emasesa tiene aprobadas unas normas específicas que contienen los procedimientos internos de contratación de la sociedad.

El sistema de adjudicación más utilizado por la empresa es el concurso, si bien en la práctica actúa como una subasta. Ello se debe a que, por regla general, no constan en los pliegos de condiciones los criterios que se utilizarán para la adjudicación, y el único aspecto que se tiene en consideración es el precio, adjudicándose a la mejor oferta económica. Por ello, se han adjudicado contratos en los que concurren bajas de un 45%, 42% y un 37% respecto al presupuesto de licitación. En ninguno de los concursos analizados se expresan los criterios objetivos, en función de los cuales se apreciará que la oferta seleccionada no pueda ser cumplida a consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias.

La sociedad utiliza lo que denomina «derecho de tanteo», para no seleccionar a la empresa que inicialmente realiza la mejor oferta económica. La utilización de esta figura legal no está prevista en las normas de contratación de Emasesa y, además, distorsiona la transparencia de los procedimientos, ya que el derecho de tanteo se concede solamente a una empresa, una vez firmado el plazo de presentación de las ofertas.

Sobre los aspectos económico-financieros, Emasesa dispone, en el ejercicio de sus actividades, de determinados bienes de dominio público, que se encuentran en situaciones jurídicas y contables distintas. En todos los casos se han detectado incidencias que afectan a su reflejo contable, dando lugar a ajustes y/o reclasificaciones que podrían disminuir considerablemente el valor del inmovilizado material.

La aportación inicial del Ayuntamiento de Sevilla al capital social, por importe de 4'8 millones de euros, y materializada en bienes de dominio público, podría contravenir el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Por ello, con el fin de determinar el criterio contable adecuado y proceder a realizar los ajustes y reclasificaciones definitivas a las partidas del inmovilizado material e inmaterial, que actualmente se encuentran erróneamente valoradas y contabilizadas, sería conveniente que se procediese a la formalización y normalización de la situación jurídica del uso en exclusividad de los bienes de dominio público, presentes y futuros, afectos a la prestación del servicio.

La sociedad contabiliza las subvenciones de capital, siguiendo el criterio de caja. Las subvenciones se registran por el importe cobrado y en el momento en que se cobra. Esto contraviene los principios de devengo, registro e imputación de la transacción. El criterio seguido por la empresa no permite conocer el importe total de las subvenciones concedidas con carácter de no reintegrables, la situación —ejecución— de las obras para las que fueron concedidas, los posibles incumplimientos de los requisitos exigibles para recibir los fondos y las cantidades a reinvertir, en este último caso, perdón, a revertir, supongo, en este último caso a las entidades competentes.

Del análisis de las subvenciones de capital, atendiendo al titular de las mismas, podemos deducir que la empresa contabiliza, como subvenciones, cantidades

que han sido recibidas de distintos Ayuntamientos para la financiación de obras concretas.

Los fondos recibidos de las Corporaciones locales para la financiación de estas obras, con independencia de su origen presupuestario, tiene naturaleza financiera y contable de ingresos por prestación de servicios y las incidencias en los registros contables afectarían a los epígrafes de «Inmovilizado y Amortizaciones», así como a las cifras de ingresos del ejercicio y a las bases imponibles calculadas para las declaraciones del IVA e impuesto de sociedades.

Los importes cobrados por la empresa, por los conceptos de Convenio Plan Cinco y Tasas por Residuos Sólidos, Urbanos y Alcantarillado, no deben de figurar en el epígrafe «Clientes por ventas y prestaciones de servicios», ya que no son clientes de la empresa.

Las cantidades en litigio por canon de vertidos y canon de regulación deben registrarse en el epígrafe «Provisiones para riesgos y gastos» de las cuentas anuales, hasta la resolución de los litigios en curso.

La empresa no ha aplicado la regla de prorrata para el cálculo de las cuotas de IVA ni ha realizado rectificación sobre las mismas a causa del cobro de subvenciones, en contra de lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley del Impuesto, según la redacción dada a éste por el artículo 66, perdón, según la redacción dada a éste por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Finalmente, la opinión del trabajo de auditoría señala que, de acuerdo con el alcance de fiscalización de escrito en el informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la empresa municipal de abastecimiento y saneamiento de aguas de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2002, expresan en sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial, salvo por los efectos de las salvedades relativas al reflejo contable de determinados bienes de dominio público, a la aportación inicial del Ayuntamiento de Sevilla al capital social, de bienes de dominio público, a la incorrecta contabilización de determinadas subvenciones de capital e importes cobrados por la empresa y, por último, a la falta de provisión de litigios en curso. Asimismo, se detecta el incumplimiento de la normativa aplicable, en relación con pagos indebidos en concepto de indemnización por despidos.

El siguiente informe se refiere a la fiscalización del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en Cádiz, y se elaboró en la Cámara de Cuentas como consecuencia del Plan de Actuaciones del año 2000 —me parece recordar— y, en todo caso, el informe se aprobó en sesión del Pleno celebrado en febrero de 2002.

El objetivo de este informe, que fue aprobado por unanimidad —perdón, el Plan de Actuaciones era el de 2002 y el informe fue aprobado por el Pleno en sesión de 25 de mayo de 2004— ha consistido en llevar a cabo una fiscalización de regularidad, con especial incidencia en las áreas de tesorería, endeudamiento

y contratación administrativa, comprobándose la correcta tramitación y el adecuado reflejo contable de las operaciones relacionadas con las citadas áreas.

La información objeto de este examen ha sido la que se desprende de las cuentas y estados anuales que deben integrar la Cuenta General.

Para el desarrollo de su actividad, la Corporación se ha dotado del Instituto Municipal para la Conservación de la Naturaleza —IMUCONA—. Además, participa en el 100% del capital social de las siguientes empresas públicas: Aguas del Puerto Empresa Municipal, con 900.000 euros; Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de El Puerto de Santa María, 810.000 euros; Empresa Impulsa el Puerto, sociedad limitada unipersonal, 6.827.000 euros y Servicios Económicos de El Puerto —SERECOP—, 306.000 euros.

Por otro lado, forma parte de los consorcios Bahía de Cádiz, Mundo Vela y Contra Incendios y Salvamento, así como de la Mancomunidad Bahía de Cádiz.

En el desarrollo del trabajo, se han producido las siguientes limitaciones al alcance: La Cuenta General del ejercicio no ha sido aprobada por el Pleno, si bien para los trabajos de fiscalización se ha dispuesto de los estados y cuentas que la integran.

Se han detectado deficiencias significativas en el área de Tesorería, que impiden garantizar la razonabilidad de los saldos al cierre del ejercicio y el registro adecuado de los ingresos y pagos que se producen, ya que las conciliaciones bancarias no se realizan concretamente, no se efectúan los correspondientes arqueos, no queda constancia documental de los asientos practicados, siendo muy significativo el volumen de los movimientos internos de la Tesorería.

Por otro lado, el Ayuntamiento no elabora un Plan de Disposición de Fondos. No se ha recibido respuesta de solicitudes de confirmación de saldos de distintas entidades financieras, así como de diversos deudores y acreedores.

La relación de deudores y acreedores no reflejan con exactitud los saldos que, de forma agregada, figuran en los estados, cuentas y anexos de la Cuenta General, ni tampoco recoge de forma individualizada los derechos de cobro a favor del Ayuntamiento ni las obligaciones pendientes de pago.

Como resultado de fiscalización, la Cámara de Cuentas, debido a la importancia de las limitaciones al alcance anteriormente mencionadas, así como por las incertidumbres y debilidades de control interno puesta de manifiesto en el desarrollo del trabajo, no ha podido expresar una opinión sobre los estados financieros del ejercicio terminado en diciembre de 2000 ni sobre el cumplimiento de la normativa reguladora de la gestión económico-financiera.

A continuación, se destacan como más significativos los siguientes aspectos: En el área presupuestaria y de control interno, el presupuesto se aprobó el 8 de febrero de 2000, fuera del plazo establecido. Éste está integrado por el presupuesto de la propia Corporación, 67 millones de euros, el del organismo autónomo de ella dependiente y los estados de previsión de ingresos y gastos de las empresas municipales, que de forma

consolidada ascienden a 88 millones en ingresos y 88 millones de euros en gastos.

La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias presenta debilidades de control interno e incumplimiento de la normativa de aplicación. Como ejemplo, se pueden señalar modificaciones efectuadas para cubrir gastos de ejercicios anteriores que no tenían consignación presupuestaria o cuyo expediente no se había elaborado, y una modificación realizada sin la financiación necesaria para cubrir nuevos gastos. Asimismo, se han detectado otras debilidades de control interno que impiden asegurar la fiabilidad e integridad de las operaciones realizadas.

De especial relevancia son las que se describen a continuación: Se contraen obligaciones por encima de los créditos presupuestados que, posteriormente, son aprobadas por el Pleno de la Corporación. La documentación justificativa que acompaña determinados expedientes de contratación y de endeudamiento no corresponde a éstos, o está duplicada con gastos diferentes, existiendo, en determinados casos, errores en la referencia que se realiza a la normativa aplicable. Hay, asimismo, documentos que carecen de la correspondiente justificación. Se han detectado errores en la contabilización de algunas operaciones y hay cantidades importantes de cobros y pagos, sin que se hayan efectuado depuraciones de saldo.

En lo que se refiere al personal, la plantilla y la relación de puestos de trabajo no se aprueban ni se publican junto con el presupuesto de la Corporación. En el anexo de personal, no se relacionan ni valoran los puestos de trabajo existentes.

En lo que se refiere a los gastos, los importes que figuran pendientes de pago, en los correspondientes al Capítulo II, son muy elevados, y el grado de ejecución y cumplimiento de los gastos para inversión que se reflejan en el Capítulo VI es muy bajo, representando el 19% y el 28% respectivamente.

A 31 de diciembre, no se han adjudicado el 67% de las obras incluidas en el Plan de Inversiones que acompaña al presupuesto.

Del análisis comparativo de este Ayuntamiento, con los que están en el mismo tramo de población de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pueden destacar los siguientes rasgos como más característicos: Es el que presenta el presupuesto inicial más elevado y, como ya se ha comentado, uno de los indicadores de inversión más bajos; la carga financiera por habitante casi dobla la media y el remanente de tesorería negativo es uno de los más elevados.

El Ayuntamiento presentó un plan de saneamiento, porque las liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 1992 a 1997 presentaban remanentes de tesorería libres para gastos generales de carácter negativo. El Pleno, el 23 de octubre de 1998, aprobó un plan de saneamiento económico y financiero. El objetivo fundamental de dicho plan era absorber el remanente de tesorería negativo, y no se ha cumplido, ya que los remanentes negativos se han ido incrementando.

Otras de las medidas previstas en el plan eran el control del gasto corriente y la potenciación de los ingresos. Para ello, se pretendió un mayor control de la contabilidad, avanzando en las técnicas de contabilidad analítica y en el desarrollo de la contabilidad presupuestaria por programas. A 31 de diciembre de 2000, no se había desarrollado la contabilidad analítica ni se le llevaba la contabilidad por programas.

Otro objetivo del mencionado plan consistía en poner de acuerdo el Ayuntamiento con la Diputación Provincial de Cádiz, respecto a la deuda que la Corporación mantenía con esta última, y que, a 31 de 2000, no se había llegado a cuantificar por discrepancia entre ambas Administraciones. Sin embargo, con fecha 22 de octubre de 2003, el Ayuntamiento y la Diputación suscriben un convenio de recaudación, que determina la cuantía de la deuda entre ambas Administraciones y la forma y plazos para su devolución.

La deuda viva, a 31 de diciembre, de las operaciones a largo plazo asciende a 39 millones de euros, y a corto plazo a 13 millones de euros, lo que representa un incremento, con respecto al ejercicio anterior, del 5% y del 10% respectivamente.

Se desconoce la repercusión que pueda tener, en la situación financiera de la Corporación, la existencia de un préstamo de caja crédito provincial de al menos 51.687 euros, que es objeto de compensación por la Diputación provincial y del que no se dispone de información.

Por otro lado, se aprueban tres operaciones de endeudamiento sin el correspondiente informe de la intervención, que es posterior a la adopción del acuerdo.

Para finalizar, hay que señalar que algunas operaciones a corto plazo tienen una vigencia superior a la establecida para este tipo de operaciones.

Por lo que se refiere al informe sobre determinadas áreas de la Diputación Provincial de Sevilla, el plan de actuaciones para el ejercicio 2003 incluía la realización de un informe sobre estas áreas. El trabajo fue aprobado en la sesión del Pleno celebrada el día 25 de noviembre de 2004.

La provincia de Sevilla tiene, a 1 de enero de 2002, 1.782.862 habitantes, que se distribuyen en 105 municipios agrupados en las siguientes unidades territoriales: La Sierra Norte, la Sierra Sur, la Campiña, la Vega, la Marisma y el Aljarafe. Para el ejercicio de sus competencias, la Diputación provincial ha constituido los siguientes organismos autónomos: Organismo Provincial de Asistencia Económico Fiscal, Casa de la Provincia y Fundación pública Manuel Giménez Fernández. Y, asimismo, cuenta con las siguientes empresas de capital íntegramente público: La Sociedad Provincial de Informática y la Sociedad Sevilla Activa y Sociedad Sevilla Siglo XXI.

El informe se ha centrado en el ejercicio económico 2002 y, en concreto, en las áreas de personal, transferencias corrientes y de capital, endeudamiento y anticipos de Caja Fija. No se han analizado los estados contables de los organismos autónomos ni de las sociedades mercantiles.

La liquidación del presupuesto y de la Cuenta General de la Diputación provincial se ha aprobado cumpliendo los plazos establecidos, si bien esta última no está completa, pues no incluye el estado de compromiso de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros y el estado de la deuda.

El resultado presupuestario del ejercicio se cifra por la Diputación en 24.786.747 euros. No obstante, se debe minorar en cinco millones quinientos mil euros, aproximadamente, como consecuencia de un error en la contabilización de determinados derechos, quedando en 19.280.000 euros.

Las conclusiones más importantes del trabajo de fiscalización, según las áreas, son las siguientes: En lo que se refiere al personal, la plantilla presupuestaria de la Diputación, en el ejercicio 2002, está compuesta por un total de 1.984 trabajadores, 1.083 laborales, 820 funcionarios y 81 eventuales. No está aprobada la relación de puestos de trabajo, en la que debe incluirse la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias y los requisitos exigidos para su desempeño, incumpliendo el artículo 90.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. No obstante, existe un catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario.

En los expedientes de anticipos reintegrables al personal analizados, se observan incidencias en el procedimiento establecido, provocadas por personas que han dejado de prestar sus servicios a la Diputación, por defunción, jubilación, excedencia, etcétera, o que se encuentran de baja por enfermedad. Se recomienda que se adopten las medidas y los procedimientos precisos para que, en todo momento, exista un adecuado seguimiento de los beneficiarios de estos anticipos reintegrables, que permita conocer la cuantía de vida, de tal forma que, si dejan de prestar servicios en la entidad, se puedan retener las cantidades adeudadas antes de liquidarles sus retribuciones.

En el área de transferencias corrientes y de capital: Las transferencias corrientes suponen el 38% de las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos de la Diputación provincial y el 63% de los derechos de cobro; las de capital representan el 23% de las previsiones definitivas y el 19% de los derechos. Se contabilizan, por error, derechos de cobro por importe de 5.500.000 euros —como se ha dicho anteriormente—, procedentes de la Consejería de Educación y Ciencia, para la ejecución de los convenios de colaboración establecidos entre la Consejería, la Diputación y el Ayuntamiento de Sevilla para la implantación de la LOGSE. Consecuentemente, el resultado presupuestario del ejercicio 2002 se debe disminuir en esa cifra.

En el área de transferencias corrientes y de capital, el artículo 55 de las bases de ejecución del presupuesto establece que la concesión de subvenciones se rige por el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Pleno el 28 de julio de 2000 y por el Reglamento para la distribución de fondos destinados a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria a

países del Tercer Mundo, aprobado por el Pleno de la Diputación el 3 de febrero de 2000.

Los expedientes fiscalizados se gestionan por las áreas de Asuntos Sociales, Presidencia, Juventud y Medio Ambiente, Recursos Humanos y Hacienda y, excepto en los comprendidos en el Plan Provincial de Servicios Sociales, en el resto de los casos la Diputación provincial ha requerido la documentación justificativa de las ayudas a los beneficiarios, una vez iniciados los trabajos de campo de esta auditoría.

En las subvenciones analizadas en el área de Asuntos Sociales, se observan, con carácter general, debilidades de control interno, producidas por la inadecuada ordenación de los documentos que configuran los expedientes administrativos. En esta área, la fiscalización se centra en expedientes vinculados a la realización de proyectos, programas y acciones que atiendan a los problemas relacionados con el bienestar social. De conformidad con las bases de la convocatoria, los beneficiarios han de aportar en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización de la actividad, la justificación de la aplicación de los fondos recibidos. Se aprecia una cierta lenidad a la hora de determinar el plazo de ejecución de los proyectos por parte de los beneficiarios, lo que conlleva que la Diputación entienda que son anuales y, de esta forma, el plazo de justificación se superponga con la concesión de las subvenciones del ejercicio siguiente.

Se recomienda al área de Asuntos Sociales que exija a los beneficiarios la concreción del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, a partir del cual se computará la obligación de justificar el empleo de los fondos recibidos, intentando que aquella se efectúe antes de que se conceda una nueva subvención con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

También se ha fiscalizado una muestra de expedientes de subvenciones concedidas por el área de Presidencia a organizaciones no gubernamentales para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria a los países del Tercer Mundo. Del análisis efectuado, se deduce que en algunos casos la documentación presentada adolece de falta de concreción y de los requisitos que deben cumplir las facturas.

La Diputación provincial debe ser más rigurosa y exigir a los beneficiarios el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Se recomienda a la Intervención que adopte las medidas necesarias para poder cumplir la exigencia prevista en el artículo 195.2 d) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de comprobar, controlar y fiscalizar la correcta aplicación de las subvenciones.

En el área de endeudamiento, durante el ejercicio 2002, se han concertado seis contratos de préstamo a largo plazo, por un importe de 39.602.000 euros. En tres contratos se contempla un plazo de un año, durante el cual la Diputación puede obtener las cantidades prestadas conforme las vaya necesitando, previa solicitud a la entidad financiera, sin amortizar capital

y pagando solamente intereses. Transcurrido el año, se desembolsará la totalidad del capital prestado o de la parte que no se haya utilizado, y comenzará la amortización del capital.

Este tipo de préstamos, con previa apertura de crédito, tiene consecuencias para el adecuado registro contable de estos pasillos financieros, pues se deben contabilizar a medida que se vayan ingresando los fondos en la tesorería de la entidad.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que la entidad local reconoce, presupuestariamente, los derechos de cobro derivadas de las operaciones de crédito, a medida que se ejecutan las inversiones que se deben acometer con cargo a tales ingresos; mientras tanto, los fondos que han ido ingresando en la tesorería, a medida que se ha dispuesto del capital o una vez finalizado el período de desembolso, se contabilizan en la cuenta extrapresupuestaria 554: ingresos pendientes de aplicación. Este procedimiento conlleva que en el remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2002, aparezcan 32.116.000 euros en partidas pendientes de aplicación, que, si se hubiesen imputado al ejercicio presupuestario y se hubiesen reconocido los correspondientes derechos de crédito, debían de figurar en el remanente de tesorería afectados. En todo caso, el remanente de tesorería para gastos generales, que sirve como fuente de financiación para ejercicios posteriores, no se ve afectado.

Además, esta forma de registrar los derechos de cobro en partidas pendientes de aplicación es contraria a los principios contables públicos, ya que el pasivo debe reconocerse cuando se produce el desembolso de los capitales y, simultáneamente, la Administración pública debe reconocer el derecho de cobro de los capitales tomados a préstamos, imputándolo, en ese momento, al capítulo de pasivos financieros del presupuesto de ingresos. De esta forma, el capital dispuesto por la Diputación, pendiente de reembolso, será, en todo momento, el que figure como pasivo financiero en el balance de situación.

Por otro lado, la correlación que debe existir entre estos ingresos afectados al cumplimiento del Plan de Inversiones de la Corporación y los gastos necesarios para acometer las mismas, se debe efectuar mediante la utilización de la figura de proyectos de gastos con financiación afectada.

La Diputación Provincial de Sevilla ha elaborado un escenario de consolidación presupuestaria, aprobado, inicialmente, el 21 de julio de 2000, que se ha modificado en dos ocasiones: En el ejercicio 2001, para poder hacer frente a las operaciones de crédito de su empresa municipal Sevilla Activa Sociedad Anónima, y en 2002, para emitir nuevos pasivos financieros destinados a financiar inversiones.

Al principio del ejercicio objeto de fiscalización, los indicadores de ahorro neto —calculado como la diferencia entre los ingresos corrientes y las obligaciones de igual naturaleza, minorado por la anualidad teórica de amortización— y el volumen de endeudamiento —cociente entre el capital vivo y los ingresos corrientes liquidados— se sitúan en -1'61% y 126'68%

respectivamente. Al finalizar el ejercicio, el ahorro neto es de -2'36% y el volumen de endeudamiento representa el 115'36% de los ingresos corrientes del ejercicio anterior.

En el área de anticipos de Caja Fija, tienen la consideración de tal las provisiones de fondo de carácter permanente y no presupuestaria que se realiza a determinados habilitados o pagadores para la atención inmediata de gastos periódicos o repetitivos: dietas, gastos de locomoción, etcétera, y que, posteriormente, se aplican al Capítulo II del Presupuesto de Gastos.

De conformidad con las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación, cada área de gestión u organismo que utilice este sistema debe designar un habilitado pagador, al que se abona, mediante transferencia bancaria, a una cuenta restringida el importe de los anticipos.

Durante el ejercicio fiscalizado había 16 habilitados. Con carácter general, se justifican adecuadamente los pagos efectuados, si bien se aprecia la existencia de algunas deficiencias que sería conveniente subsanar. Las Cajas pagadoras del área de Hacienda y de los centros sociales de Miraflores manejan un importante volumen de recursos públicos, debido a una excesiva concentración de funciones, en el primer caso, y a la peculiar actividad, del segundo.

En la habilitación de deportes, se gestionan ciertos eventos deportivos, que en algunos casos se reiteran año tras año, debiéndose ser tramitado como expedientes de contratación, por ejemplo la contratación de empresas de autobuses para el transporte de pasajeros, etcétera.

En la habilitación de la imprenta provincial, la Intervención ha auditado las cuentas del anticipo de Caja Fija, pues ha detectado facturas que no se habían incluido en las justificaciones presentadas. Una vez comprobado que no ha existido un enriquecimiento personal ni se han producido perjuicios para terceros, se tramita un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por último, se debe reseñar que el habilitado del área de Gobierno Interior ha incurrido en importantes irregularidades en la gestión del anticipo de Caja Fija: facturas duplicadas, cargos en la cuenta restringida que no obedecen a ninguna factura, etcétera. Esta situación se ha detectado por los propios servicios de la Diputación y, tras las correspondientes averiguaciones, la Intervención comprueba la existencia de un posible menoscabo de los caudales públicos correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003, cifrado inicialmente en 76.672 euros. La Diputación Provincial ha comunicado estos hechos al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla, sin que a la finalización de los trabajos de campo se tuviera conocimiento del resultado de tales actuaciones. En todo caso se debe tener en cuenta que, por parte del funcionario, se ha procedido a reintegrar la cantidad anteriormente citada.

A la vista de todo ello, se recomienda la desconcentración de las funciones que asumen determina-

das cajas habilitadas y, en su caso, el no utilizar con carácter general este sistema de pagos de naturaleza extrapresupuestaria, pensado en principio para supuestos muy concretos previstos en la normativa. Igualmente se deben elaborar criterios homogéneos para el adecuado control y justificación de los habilitados, de manera que se sea más riguroso en la rendición de las cuentas de estas cajas pagadoras e imponer, en la medida de lo posible, procedimientos uniformes para la justificación y gestión de estos fondos, máxime cuando, en los expedientes de anulación de créditos tramitados durante el ejercicio fiscalizado, figuran cantidades antiguas provenientes de anticipos de Caja Fija.

Se recomienda que la Diputación Provincial apruebe criterios para determinar qué bienes tiene la consideración de inventariables, de forma que su adquisición quede excluida del procedimiento de anticipos de Caja Fija.

Por último, es conveniente que en determinados casos la adquisición de bienes o prestación de servicios se efectúe mediante expedientes administrativos de contratación, pues así se garantizarán los principios de publicidad y concurrencia y, además, podrán obtenerse ofertas más ventajosas para la propia Corporación.

En lo que atañe a la fiscalización del Ayuntamiento de Jaén, el Pleno aprobó incluir esta fiscalización en el Plan de 2002, con una actuación fiscalizadora referida al ejercicio 2001.

El trabajo de fiscalización se aprobó en la sesión del Pleno del pasado 26 de octubre. El principal objetivo de este informe ha consistido en llevar a cabo una fiscalización de regularidad de los estados contables del Ayuntamiento, para emitir una opinión acerca de si los estados y cuentas anuales se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad que le son aplicables y si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos durante el ejercicio 2001. En el desarrollo del trabajo se han producido limitaciones al alcance, como consecuencia de la falta de respuesta de diversas solicitudes de confirmación de saldos de entidades financieras y de distintos acreedores.

La Cámara de Cuentas, como resultado de su trabajo, manifiesta que los estados contables del Ayuntamiento de Jaén, correspondientes al ejercicio 2001, expresan en sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto, excepto por las salvedades que ha continuación vamos a comentar:

El presupuesto consolidado de ingresos del Ayuntamiento de Jaén asciende a 88.381.000 euros y el de gastos, a 88.266.000 euros. El presupuesto del Ayuntamiento asciende a 65.588.000 euros. La liquidación del presupuesto arroja, entre otras variables, un volumen de derechos liquidados y obligaciones reconocidas de 74 millones de euros, y un remanente de tesorería negativo para gastos generales de 2.695.000 euros. En las modificaciones de crédito, el Ayuntamiento mantiene la práctica de tramitar

expedientes de créditos extraordinarios, que tienen como fuente financiera la baja de otros créditos que habían sido previamente incorporados procedentes de ejercicios anteriores, destinándolos a finalidades distintas a las inicialmente previstas.

También, se ha utilizado como fuente financiera, en un expediente de generación de créditos, derechos por contribuciones especiales, cuando esta figura de modificación de créditos únicamente puede utilizar ingresos que no tengan carácter tributario.

Además, el Pleno del Ayuntamiento adoptó un acuerdo contrario a la normativa reguladora de las ampliaciones de créditos, en el que autorizaba a ampliar determinadas partidas de gastos hasta el 75% de las previsiones de ingresos, sin esperar la previa recaudación de los mismos.

Por último, en la tramitación de un crédito extraordinario, para la adquisición de acciones del Real Jaén Sociedad Anónima Deportiva, no se respetó la normativa reguladora de estas modificaciones.

El Ayuntamiento gestiona directamente la totalidad de sus figuras tributarias y tiene suscritos convenios de colaboración con entidades bancarias, para materializar la ejecución de los recursos municipales. Los niveles de recaudación del ejercicio corriente únicamente llegan al 45% de los derechos reconocidos por impuestos directos, impuestos indirectos y tasas y otros ingresos.

En los capítulos presupuestarios de ejercicio cerrado, el porcentaje que se alcanza únicamente llega al 10%. Por este motivo, se ha recomendado en el informe que se lleven a cabo medidas que potencien la eficacia recaudatoria.

En el remanente de tesorería figuran como derecho de los Capítulos I, II y III del presupuestos de ingresos, como de difícil o imposible materialización, 3.500.000 euros aproximadamente. Sin embargo, aplicando los criterios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha estimado que estos derechos alcanzarían un importe total de 20.152.000 euros.

Además, en los capítulos presupuestarios de transferencias corrientes de capital, de ingresos patrimoniales y de enajenación de inversiones se ha estimado que también pudieran resultar de difícil materialización derechos por un total de 5.463.000 euros.

A lo largo del informe, se ha señalado el efecto que tienen sobre los estados financieros determinadas prácticas contables incorrectas; el reconocimiento de derechos, por la estimación de la liquidación definitiva en la participación de los tributos del Estado, con anterioridad al cobro definitivo, por un importe de 1.055.000 euros; la falta de contabilización en formalización de cantidades compensadas por el Ministerio de Hacienda: 442.000 euros; la falta de contabilización de subvenciones concedidas por el Ministerio de Trabajo: 685.000 euros; la incorrecta imputación contable de cantidades percibidas: 323.000 euros, que afecta al Capítulo I de ingresos, y 594.000 euros que afecta al Capítulo III de ingresos, y el registro de las operaciones de tesorería por el límite disponible y no por el saldo dispuesto: un total de 4.664.000 euros.

El Ayuntamiento de Jaén ha formalizado, durante el ejercicio 2001, una única operación de endeudamiento a largo plazo, por importe de tres millones de euros aproximadamente, y cinco pólizas de créditos a corto plazo, por un importe total de 14.665.000 euros. Cuatro de estas operaciones se han concertado para la renovación de operaciones de Tesorería del año 2000, y no se ha tenido constancia de la existencia de informe de intervención previo a la concertación de las operaciones.

Como consecuencia de la confirmación de saldos con las entidades financieras, se ha detectado que no se ha registrado en contabilidad una operación procedente del ejercicio 1999, cuyo saldo inicial a 1 de enero de 2001 es de 57.000 euros y que, además, ha devengado unos intereses por importe de 7.200 euros.

En el curso de la fiscalización se ha puesto de manifiesto un incumplimiento del principio de registro, puesto que se ha detectado que el Ayuntamiento no ha registrado toda y cada una de las disposiciones efectuadas, conforme se han ido produciendo, sino que ha efectuado apuntes globales que abarcan varios movimientos.

Se han producido disposiciones y movimientos en las cuentas de créditos que no se han reflejado en la contabilidad del Ayuntamiento, y en el ejercicio 2001 se han renovado dos pólizas de créditos concertadas en el ejercicio 2002, sin que hayan tenido reflejo contable ni la cancelación ni la posterior disposición de saldos.

El ahorro neto referido a los datos de la liquidación del ejercicio 2001 representa el 1'69%, respecto a los derechos liquidados por operaciones corrientes, y el volumen de endeudamiento del Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2001, es de 74.063.000 euros: 59.398.000 euros a largo plazo y 14.665.000 a corto.

Este volumen de endeudamiento representa el 130'4% de los ingresos corrientes de la liquidación de 2001, porcentaje superior al límite establecido en el artículo 54 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento de Jaén consigna anualmente, en su presupuesto general, créditos para atender gastos realizados en ejercicios anteriores, que no fueron reconocidos por carecer de consignación presupuestaria. Durante el ejercicio 2001, ha consignado 595.000 euros para atender obligaciones de ejercicios anteriores. Además, en el ejercicio 2001 ha llevado a cabo gastos sin consignación presupuestaria y que se han ido formalizando en ejercicios posteriores a 2001, por importe de 8.949.000 euros.

En el informe se ha insistido en que esta práctica, de comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos, supone una infracción recogida en el artículo 141 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

A la fecha de terminación de los trabajos de campo, el Ayuntamiento tenía en curso reclamaciones judiciales que se encontraban pendientes de resolución ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por importe total

de 18.751.000 euros, a los que habría que añadir los intereses de demora correspondiente. Como se desconoce su desenlace, no es posible saber la repercusión que pudieran tener en los estados contables del Ayuntamiento.

Además, la empresa concesionaria de aguas ha confirmado que tiene pendientes de recibir del Ayuntamiento un total de 2.312.000 euros, en concepto de subvención por la no adecuación de las tarifas a los costes unitarios ofertados; y declara haber llevado a cabo inversiones por cuenta del Ayuntamiento por importe de 982.000 euros.

El Ayuntamiento de Jaén no tiene reconocida en sus cuentas ningún importe para compensar estas cantidades. Y, entre las incidencias detectadas en la gestión de la tesorería, se ha puesto de manifiesto la existencia de cuentas corrientes, a nombre del Ayuntamiento, que no figuran en la contabilidad. De éstas, hay al menos cuatro que son gestionadas directamente por miembros de la Corporación para canalizar libramientos a justificar, en cuya gestión también se han puesto de manifiesto determinadas prácticas irregulares.

Y, finalmente, la fiscalización correspondiente a la Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas, DESADOS, correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002. Fue una actuación comprometida en el Plan de Actuaciones del año 2003, y el trabajo de fiscalización se aprobó en el Pleno de la sesión celebrada el 25 de noviembre del año pasado.

La constitución de DESADOS se realizó por acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, de fecha de 5 de marzo de 1999, en virtud de la potestad de autoregulación de las Corporaciones locales, recogida en el artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local, perteneciendo su capital íntegramente a la Corporación local, a la entidad local.

El objeto social de la empresa es la promoción de iniciativas y actividades de todo tipo, tendentes a impulsar la economía de Dos Hermanas: adquisición, producción, construcción, venta, promoción y gestión de activos, muebles e inmuebles, además de actividades formativas y de información. DESADOS se rige por las normas legales reguladoras del Régimen local, las de carácter mercantil aplicables a las sociedades anónimas y por lo establecido en sus estatutos sociales.

Los órganos de gobierno de la empresa, definidos en el Capítulo III de los estatutos, son la Junta general de accionistas y el Consejo de Administración.

Para la financiación de la actividad, la empresa cuenta con unos fondos propios de 594.000 euros en el ejercicio 2001 y de 562.000 euros en el ejercicio 2002. Los ingresos obtenidos en los referidos ejercicios han ascendido a 1.840.000 y 281.000 euros, respectivamente, obteniéndose unos beneficios por importe de 11.000 euros en el ejercicio 2001 y de 31.000 euros de pérdida en el ejercicio 2002.

La empresa dispuso de una plantilla media de 68 trabajadores en el ejercicio 2001, incluyendo al per-

sonal contratado para la ejecución de los programas contenidos en el Plan de Empleo local, y de cinco trabajadores en el ejercicio siguiente.

Los objetivos han sido: Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno; emitir una opinión sobre si las cuentas anuales de ambos ejercicios expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, etcétera. Y asimismo se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

A continuación, se exponen los resultados obtenidos de la fiscalización realizada.

Con respecto a los principios y normas de control interno establecidos por la empresa para la salvaguarda y control de sus activos, las debilidades detectadas han sido las siguientes:

La empresa no tiene diseñado un organigrama con la definición de los puestos de trabajo para la dirección y gestión de las actividades que desarrolla. Es el Consejo de administración quien celebra y ejecuta toda clase de actos, contratos y toma de decisiones. Hasta el ejercicio 2003, no se nombra como Consejero delegado de la empresa al Director del área del desarrollo económico del Ayuntamiento, el cual, y a partir de ese momento, ostenta ambos cargos.

La empresa no dispone de espacios propios para el ejercicio de su actividad, estando ubicada en la sede del Ayuntamiento de Dos Hermanas, lo que no favorece la independencia entre las funciones a cumplir por la empresa y las correspondientes a las áreas de vivienda y desarrollo económico del Ayuntamiento.

No hay circuitos ni procedimientos administrativos que garanticen el adecuado registro contable de las operaciones. Los criterios de contabilización adoptados no son supervisados ni autorizados por ningún nivel de responsabilidad. Los registros contables carecen de la debida documentación soporte, existiendo un importante número de operaciones registradas sin soporte documental alguno o con documentación incompleta. No hay inventario de bienes que permita el control y la salvaguarda de los activos.

En relación a la imagen fiel, reflejada por las cuentas anuales, el informe expresa una opinión negativa, basada en la importancia de las salvedades detectadas. Hay elementos del inmovilizado material, procedentes de cesiones realizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, que la empresa no tiene debidamente registrados a la fecha de cierre de las cuentas anuales.

Se han detectado bienes cedidos en gestión de uso por el Ayuntamiento a la empresa, cuyo valor venal no aparece registrado en el epígrafe del inmovilizado inmaterial de las cuentas anuales. La empresa no tiene definido ningún criterio para la activación de bienes inventariables, por lo que se ha observado la aplicación de criterios contables distintos para bienes de la misma naturaleza. Se han detectado errores de contabilización de las subvenciones de capital que afectan, de manera significativa, al saldo contable de

la cuenta Ingresos a distribuir en varios ejercicios, y a su correspondiente aplicación a ingresos.

Se han puesto de manifiesto incumplimientos en la aplicación de los principios de devengo, registro y correlación de ingresos y gastos, y que han dado lugar a errores en los resultados obtenidos en los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Los ajustes realizados a la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 2000, como consecuencia de las incidencias contables detectadas y manifestadas en los puntos anteriores, asciende a un importe total de 211.815 euros, que incrementan los beneficios declarados por la empresa; por lo que el saldo de pérdidas y ganancias pasa de unas pérdidas de 17.467 euros a un beneficio, antes de impuestos, de 194.348 euros.

En relación con el ejercicio 2001, los ajustes propuestos a las cuentas anuales suponen un ajuste neto del resultado de 102.219 euros; por lo que pasa de unos beneficios, antes de impuestos, de 16.000 euros a un importe de beneficios de 118.755 euros.

Por último, respecto al ejercicio 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias ha sido ajustada por un total de 179.000 euros; por lo que el resultado del ejercicio pasa de unas pérdidas, antes de impuestos, de 45.000 euros a un beneficio, sin considerar el efecto impositivo, de 133.661 euros.

En cuanto a la legalidad aplicable, a la actividad desarrollada en el ejercicio fiscalizado, la opinión expresada en el informe manifiesta que, en la revisión realizada a la actividad contractual de la empresa, se ha detectado un incumplimiento generalizado de los principios de publicidad y concurrencia, no quedando constancia documental de las acciones encaminadas al cumplimiento de dichos principios. Incumplimientos, también, de la normativa contable que han sido puestos de manifiesto en el epígrafe correspondiente al análisis de la imagen fiel.

Y en tercer lugar, por último, los ajustes realizados a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000, así como los propuestos a las cuentas anuales de los ejercicios 2001 y 2002, afectan de manera considerable al registro de transacciones económicas realizadas por la empresa y a los resultados declarados en los mismos ejercicios, por lo que no es posible valorar la existencia de contingencias fiscales en caso de potenciales actuaciones inspectoras de la Agencia tributaria.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Navas, señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la lectura y por la exposición de estos informes que, además, lo ha hecho sin prisa pero sin pausa, incluso sin beber una sola gota de agua durante todo ese trayecto.

Y ahora pasamos a la fijación de posiciones de los distintos Grupos políticos.

En primer lugar, pues, tiene la palabra la señora González Modino, por el Grupo Andalucista.

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Gracias, señor Presidente.

En nombre del Grupo Parlamentario Andalucista, queremos comenzar agradeciendo, también, al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas y al resto de Consejeros de la Cámara de Cuentas el trabajo realizado, la exposición de estos informes, que estudiaremos con detenimiento en el Grupo parlamentario, porque de ello se derivan datos ciertamente preocupantes, señor Consejero y señorías, casi con una gradación de intensidad. Porque el último informe, el que corresponde a la fiscalización de la Empresa Municipal de Desarrollo Económico de Dos Hermanas, nos lleva a preguntarnos casi si la empresa existe, porque, si no tiene organigrama, no tiene espacio propio, no tiene circuitos ni procedimientos administrativos, ni inventario de bienes, ni..., no sé qué es lo que tiene la empresa, no sé que actividad tiene, ni si cumple alguno de los objetivos con los que fue creada.

Hay datos preocupantes en otros informes, también, en los que tienen relación con la Empresa Municipal de Aguas de Sevilla, con EMASESA; con la Diputación Provincial de Sevilla; con el Programa operativo de la fase II de Doñana. En fin, datos que trabajaremos con detenimiento, insisto, en el Grupo Parlamentario Andalucista, para ver qué tipo de iniciativas se pueden derivar a partir del análisis de ellos y para, en cualquier caso, plantear las responsabilidades que fueran necesarias.

Pero, en cualquier caso, señor Consejero, lo que queremos en este momento es agradecerle —insisto—, en nombre del Grupo Parlamentario Andalucista, el trabajo que han venido desarrollando en la Cámara de Cuentas, el detalle tan prolijo de estos análisis, de estas valoraciones, de estos organismos públicos, que, evidentemente, tendrían que cumplir mejor las funciones que tienen asignadas, de los que las están cumpliendo, a tenor de las afirmaciones que se contienen en los informes que nos ha expresado el señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora González Modino.

A continuación, tiene la palabra, para posicionar al Grupo de Izquierda Unida, el señor Vaquero del Pozo.

El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señor Presidente.

Señor Navas, muchas gracias por sus informes y gracias, en nombre de Izquierda Unida, del Grupo

de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, y darle la enhorabuena a toda la Cámara de Cuentas, a todo el extraordinario equipo técnico que tienen ustedes y que han elaborado estos informes que, si no fuera por el ingente volumen de incumplimientos e irregularidades que detectan, pues, ciertamente, sería para darnos la enhorabuena; pero como, realmente, el contenido es tan pavoroso, pues, de alguna forma, nos sume en una enorme confusión y preocupación.

Porque ciertamente, en primer lugar, lógicamente, tendría que haber, pues, quizá, otra metodología que dinamice la inmediatez del informe con respecto al tratamiento que puede haber por parte de este Parlamento, en su conocimiento y en tomas de posición, porque eso podría generar, diríamos, algún tipo de actuaciones, por parte de la Cámara y de estos representantes de la soberanía popular, que pudieran incidir más en lo que ya de por sí el informe incide en la corrección de ese tipo de irregularidades.

Yo estoy convencido que la mera lectura y el mero conocimiento de todas estas irregularidades, que, bueno, detecta sus informes, ciertamente ya de por sí va a tener, tiene, tendrá, espero yo, un valor, diríamos, de corrección o de líneas de conducta por parte de aquellos a los que se le sacan los colores, se les tira de las orejas de esta forma. Evidentemente, hay cosas muy graves que aparecen aquí, muy graves.

Uno se pregunta, y se pregunta de forma genérica, ¿no?... Yo le pregunto a usted, aunque de forma concreta ya, si, después de esta detección de irregularidades... Algunas de ellas, bueno, yo voy a calificarlas, con toda rotundidad, de presuntamente delictivas, algunas cuestiones son presuntamente delictivas, porque que haya fraudes como otorgársele a un señor 55 millones de las antiguas pesetas por la cara y que tenga, en fin, la poca rigurosidad de, luego, exhibirlo de forma tan impúdica... Pues, bueno, eso no es solamente impudicia, sino presuntamente delito.

Claro, pregunto ahora: ¿Qué tipo de actuaciones se han derivado después? Si tiene conocimiento la Cámara, si por parte de la Cámara, en fin, se ha puesto en conocimiento de algún organismo, más allá de este Parlamento, lógicamente —a quién lógicamente se le da cuentas—, de tipo judicial, etcétera, que pudiera entender, dado que existe, este tipo de presunción, por lo menos de inquietud ciudadana respecto a no solamente esa no adecuación a la norma, sino incluso trasgresión de carácter —insisto— penal, ¿no? Bien, si existe algún tipo de actuación de ésta...

En fin, he de mencionar algún tema..., un tema concreto, pero es que hay varios. Y la verdad es que es tan prolija la lectura que ahora mismo me parece que sería un poco más..., habría que ir citando cada tema. Yo insisto en que hay varias cuestiones que aquí se me antojan que, ciertamente, rayan la legalidad y la norma penal.

Bien. Entonces, sí fijarme en algunas cuestiones más concretas, por ejemplo, en el tema del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Tenemos alguna inquietud concreta desde Izquierda Unida. En primer

lugar, porque las alegaciones al informe inicial de la Cámara fueron presentadas sólo por el Gobierno en minoría y no fueron conocidas ni aprobadas por el Pleno. Y tenemos, también, esa inquietud que le he mencionado de forma genérica: de si se han deducido posibles irregularidades o responsabilidades penales o que se hayan puesto en conocimiento de algún tribunal.

Por otro lado, ¿cómo se está coordinando la Cámara de Cuentas con el Tribunal de Cuentas? A quien tengo entendido que ha habido también una actuación paralela, compartida o repartida, de alguna forma, y, por tanto, si se tiene conocimiento, por parte de usted, de cómo está el trabajo realizado por el Tribunal de Cuentas y si tiene conocimiento de si se ha finalizado la fiscalización de este alto Tribunal.

Y, por otro lado, si se ha fiscalizado, si la Cámara ha fiscalizado los procedimientos de contratación de personal o de obras y servicios o de la compra de bienes. Y también de las empresas municipales del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

En fin, respecto de todo lo demás, insistir en que, ciertamente, desde la falta de la placa Feder del edificio de Almonte, del Centro Internacional de Estadios y Convenciones Medioambientales, que eso nos puede, en fin, llenar de una cierta expansión jocosa en esta tarde sombría, hay cosas que, desde luego, tendríamos que tomar nota, incluso, para corregir, posiblemente, el tipo de actuación por parte de esta Comisión y del Parlamento, para poder seguir con un cierto mayor rigor estos informes, llevando, teniendo conocimiento de ellos y tomando nota de forma mucho más cercana al momento en que se emite el informe.

Yo creo que ahí habría quizás... y, por tanto, es una autocrítica colectiva. Yo me corresponsabilizo, ¿no?, en este sentido de que, quizás, este tipo de conocimiento de cuestiones serviría mejor al interés general de Andalucía, si, efectivamente, intentamos ajustar mejor el método de funcionamiento entre nosotros y la Cámara de Cuentas.

En todo caso, muchísimas gracias por estos informes que no tienen desperdicio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Vaquero del Pozo.

A continuación, tiene la palabra, para fijar las posiciones de su Grupo, el portavoz del Grupo Popular, el señor Fernández de Moya.

El señor FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO

—Sí, muchas gracias, señor Presidente, y con muchísima brevedad.

Señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en primer lugar, manifestarle nuestra más profunda gratitud, desde el Grupo Parlamentario Popular, por su comparecencia en la tarde de hoy, haciendo especial

hincapié en el rigor, en la seriedad y en la profesionalidad del contenido de los informes, que usted de manera breve, pero al mismo tiempo exhaustiva, sin lugar a dudas, ha puesto el dedo en la llaga respecto a lo que son empresas o entidades locales objeto de fiscalización.

El compromiso de mi Grupo parlamentario de estudiar, de manera pormenorizada y exhaustiva, lo que es fundamentalmente el reflejo, bien del estado económico-financiero, bien, en definitiva, de la situación patrimonial o el resultado contable de las entidades que han sido objeto de análisis, y que, indudablemente, es una valoración que yo, en este caso, como portavoz de mi Grupo parlamentario, comparto con mis compañeros de Comisión, aún cuando, efectivamente, corresponde a Grupos parlamentarios distintos.

La Cámara de Cuentas, sin lugar a dudas, pone no sólo el dedo en la llaga, sino que, además, narra, de una manera objetiva, seria y profesional, indudablemente, la presencia, entre comillas, digo, de irregularidades —siendo generoso en la apreciación del término— del conjunto de las entidades objeto de fiscalización.

Yo, nada más, señor Consejero, con ese compromiso firme, por parte del Grupo Parlamentario Popular, de, evidentemente, tomar buena nota de lo que usted ha dicho; y felicitando, sin lugar a dudas, por la profesionalidad de la que hace gala el conjunto de la Cámara de Cuentas, a la que usted esta tarde aquí representa. Mi más cordial y sincera enhorabuena por el contenido de su informe, en representación de mi Grupo parlamentario.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Fernández de Moya.

A continuación, tiene la palabra, para posicionar y fijar las determinaciones que estime oportunas, por parte del Grupo Socialista, el señor Paniagua Díaz.

El señor PANIAGUA DÍAZ

—Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Yo también, en nombre de mi Grupo, quiero trasladar el agradecimiento al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas por la información que nos ha facilitado esta tarde, aquí, con los seis informes, fruto del trabajo realizado y los planes de actuación de los años 2002 y 2003, que, al mismo tiempo, están sustentados como consecuencia del trabajo del conjunto de los Consejeros de la Cámara de Cuentas y de todo el personal que la misma ha llevado a cabo. Trabajo que, en principio, y de acuerdo con la información que usted ha facilitado, sin lugar a dudas, ha tenido que ser bastante complicado y difícil, porque creo que pone de manifiesto, por ejemplo, las dificultades en recogida de información aportadas, entre otras, por entidades financieras. Algunas de ellas, como pone de manifiesto en su informe, reiteradamente

planteadas ante esa Cámara de Cuentas, lo cual, evidentemente, tiene que ser también motivo de análisis y de consideración.

Y si es posible acometer alguna actuación que permita, de alguna forma, que contribuya, de una manera mucho más eficaz, a lo que en estos momentos se está haciendo. También, por la insuficiencia de aportación por parte de acreedores, por insuficiencia de documentación aportada por las propias instituciones que son objeto de la información, al mismo tiempo, por algunas de las cuestiones que, en el ámbito de la gestión, usted ha expresado claramente en el informe, que tiene bastante que desear respecto de las normas exigidas al respecto.

Consecuencia de todo ello, además de hacer esa valoración, pero le planteo también o le indico la preocupación del Grupo Parlamentario Socialista por lo que se indica en los mismos. Al mismo tiempo, yo, simplemente, le demandaría si tiene alguna información complementaria a la que ha aportado por aquí, porque, a veces, quizás, pues, llegado el momento de cierre, en el que ustedes tienen que trabajar, lógicamente, en una fecha determinada, para completar, si hubiera alguna complementaria que entendiera que es relevante para poder comentarla. Si no es relevante, lógicamente, no procedería, ¿no? Si lo estima, ¿no?

Y, por tanto, y concluyo, únicamente, reiterando lo que decía anteriormente, que valoro muy positivamente el trabajo serio y riguroso que realiza toda la Cámara de Cuentas, todos los que intervienen en ello, porque de esa manera entendemos o entiende mi Grupo que está contribuyéndose, con las acciones y con los informes, a una mayor transparencia de la vida pública. Y eso, sin lugar a dudas, es fundamental, por lo tanto, para que las instituciones puedan ir avanzando en esa dirección, y que, quizás, muchos de esos informes pueden contribuir también al carácter interpretativo de la norma, que me consta que eso a veces sucede; por tanto, dudas que al respecto pudieran ocurrir, podrían quedar zanjadas.

Por lo tanto, finalizo, reiterándoles mi agradecimiento y ánimo a seguir trabajando en esa dirección, para contribuir a una mayor transparencia de la vida pública.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Paniagua Díaz.

Y una vez fijadas las posiciones de todos los Grupos políticos, ya queda su intervención, señor Navas, para poner fin, prácticamente, a la Comisión en el día de hoy.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bien. Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, como se ha expresado ya en la Comisión, recojo el agradecimiento y la felicitación

que han hecho sus señorías, para transmitirlo tanto al Pleno de la Cámara como a la Junta de Personal de la misma, en fin, en lo que pueda redundar como ánimo e impulso a continuar por este camino.

Efectivamente, la situación que narran los informes es dura, por así decirlo, sin perjuicio de señalar algunas cuestiones. En la propia realización, como también se ha indicado, yo soy de los que defienden que la propia realización de auditorías es un camino que inicia algunas correcciones, no todas, pero inicia algunas correcciones en cierto tipo de orientaciones. Hay, por ejemplo, casos, que quizás se señalan también en lo que he leído, como hechos posteriores, como un laboratorio sin utilizar durante tres años, pues, como consecuencia de la propia actuación de la Cámara, se pone en marcha un convenio correspondiente para ponerlo en funcionamiento y otras cosas, ¿no?

Hay también reacciones de otro tipo, que no derivan exclusivamente de la auditoría, sino de las consecuencias que la auditoría despliega, cuando, por ejemplo, el informe señala indicios de responsabilidad contable. En este sentido, los acuerdos que tenemos adoptados en el Pleno tienen diversa graduación, pero, en general, cuando se detectan indicios de responsabilidad contable, cuando se remite el informe al Tribunal de Cuentas, se señala expresamente qué hay, en la carta que firmo yo de remisión del informe, tales indicios y dónde están, en qué parte del informe están. Consecuentemente, pues actúa la Fiscalía, en fin, actúa el Tribunal de Cuentas.

En varios de estos casos, como también he señalado, hay abiertas diligencias previas por presunta responsabilidad contable —como saben ustedes, es una responsabilidad civil—, para reparar el daño causado a los fondos públicos. Por tanto, hay varios de esos casos; uno de ellos el que el señor Vaquero del Pozo ha señalado, por tanto, están, digamos, *sub iudice*. En este sentido, la coordinación con el Tribunal de Cuentas es total; el Tribunal de Cuentas tiene la jurisdicción contable y, consiguientemente, pues cuando detectamos indicios de esta naturaleza, se lo comunicamos, a la vez que le emitimos el informe, como es preceptivo.

En ese sentido, por tanto, ninguna... En fin, hay que aclarar esa situación. Hay tanto por lo que se refiere al Informe de Doñana segunda fase, como por lo que se refiere al Informe de Emasesa y algún otro caso, me parece recordar, que están en el Tribunal de Cuentas pendientes de resolución.

En lo que se refiere a nuestra coordinación con el Tribunal de Cuentas, por una fiscalización concreta, que es la de El Puerto de Santa María, ésta ha sido una fiscalización que ha tenido un relativo difícil encaje en nuestros planes de actuaciones, porque nosotros terminábamos de hacer la fiscalización correspondiente a APENSA, que es la empresa de aguas de El Puerto de Santa María, cuando inmediatamente el Tribunal de Cuentas, que además en ese momento estaba cambiando sus Consejeros, tomó la decisión de fiscalizar el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. En ese sentido, creo recordar que el acuer-

do, que supuso la coordinación con el Tribunal de Cuentas, en este sentido, consistió en que nosotros fiscalizáramos el Ayuntamiento —que me parece que éste es el resultado de esa fiscalización— y el Tribunal de Cuentas fiscalizó las empresas municipales. Fiscalización, cuyos resultados no recuerdo, la verdad, no sé si se ha terminado, pero, sino lo recuerdo, seguramente será porque no lo han terminado o que no ha llegado a mis manos, por lo menos. Entonces, ésa es la situación.

Hay, generalmente, colaboración con el Tribunal de Cuentas, y lo normal es que fijemos, digámoslo así, cuáles son nuestras intenciones de fiscalización de antemano y podamos ocupar ámbitos distintos, para no solapar y duplicar, como es lógico, las actuaciones.

Creo que no hay más información complementaria que yo pudiera dar. En fin, si se me ocurre algo, yo se lo notificaría verbalmente o por escrito, si hubiera algo adicional.

Yo sí creo, ya hablando en el plano general, que la situación, como decía al principio, refleja aspectos duros de la gestión de varias entidades; y, bueno, seguramente, como también se ha señalado, esto nos obligaría a repensar la situación, desde mi punto de vista, del control de la gestión de este tipo de entidades.

Hay, desde mi punto de vista, determinados déficit. La Cámara de Cuentas hace lo que creemos que puede hacer; quizás pudiera exigirle que hiciera más, pero, va

a ser, digamos, exprimiendo mucho el limón. Quizás dé algunas gotas más, pero no las suficientes como para someter a control al ámbito de los setecientos y pico, cerca de los setecientos ochenta municipios que tiene Andalucía y otras tantas, o muchas más, mejor dicho, de sociedades municipales, empresas, mancomunidades, consorcios, etcétera.

Por tanto, aquí habrá que buscarse, buscar fórmulas que permitan un mayor control sobre la gestión en estas Administraciones, de manera que los ciudadanos tengan una garantía ya no sólo de la calidad de los servicios y de, en fin, los servicios que se les prestan, sino que tengan también una cierta seguridad sobre la buena gestión de los fondos que se administran, ¿no?

De modo que, bueno, no me corresponde a mí, aunque tengo ideas personales sobre el asunto, realizar propuestas en esta sede, sin perjuicio de que las pudiera hacer en una conversación privada.

Nada más. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias, señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

Señorías, muchas gracias.

Damos por finalizada la sesión y, por tanto, señorías, se levanta la misma.